

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

As 36

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 19 FEB 2019

VISTO: estos antecedentes relacionados con la contratación de dos (2) técnicos para desempeñarse en el Área Metropolitana como Referentes de Centros Promotores de Derecho, dependientes de la Dirección Nacional de Promoción Sociocultural, bajo el régimen de Contrato de Trabajo;-----

RESULTANDO: I) que existe disponibilidad de crédito de acuerdo al informe producido por la Contaduría General de la Nación para la presente erogación;--

II) que por Resolución del Ministerio de Desarrollo Social N° 630/2018 de fecha 9 de julio de 2018, se convocó a un llamado público y abierto de méritos y antecedentes para la contratación de dos (2) técnicos para desempeñarse en el Área Metropolitana como Referentes de Centros Promotores de Derecho, dependientes de la Dirección Nacional de Promoción Sociocultural, bajo el régimen de Contrato de Trabajo;-----

III) que por Resolución del Ministerio de Desarrollo Social N° 731/2018 de fecha 30 de Julio de 2018 se dejó sin efecto el acto administrativo relacionado precedentemente, en virtud de recurrir a las listas de prelación de los llamados 6282/2017 (Referente CPD Área Metropolitana) y 5059/2017 (Articulador Interinstitucional, Área Metropolitana), a efectos de cubrir dos

2221 / 18

cargos vacantes (uno en cada programa), producto de renunciaciones presentadas;-

IV) que por Resolución del Ministerio de Desarrollo Social N° 1537/2017 de fecha 21 de diciembre de 2017 (expediente Trámite Genérico 2965/2017), se homologó la actuación del Tribunal del Concurso designado para la contratación de dos (2) técnicos Referentes Centros Promotores de Derechos, a efectos de prestar funciones en la División Socioeducativa perteneciente a la Dirección Nacional de Promoción Sociocultural, Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social", bajo el régimen de Contrato de Trabajo, con el ordenamiento resultante que luce en el Acta Final N° 4 de fecha 27 de noviembre de 2017, otorgando vigencia al orden de prelación por el período de dieciocho (18) meses a partir de la fecha de dicho acto administrativo;-----

V) que el procedimiento y el fallo del Tribunal actuante cuenta con la homologación del Jefe del Inciso;-----

CONSIDERANDO: I) que oportunamente se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N° 92 de la Ley N° 19.121 de 20 de agosto de 2013, por los Decretos N° 118/014 de 30 de abril de 2014, 223/013 de 1° de agosto de 2013, artículo 525 inciso 3 de la Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015 y demás normativa vigente;-----

II) que conforme surgen de las actuaciones del Departamento de Carrera Funcional del Área Gestión Humana del Ministerio de

Desarrollo Social, Gónzalo López, Ana Muñoz y Mercedes Marra, manifestaron su renuncia al cargo concursado;-----

III) que en consecuencia, corresponde proceder conforme el orden de prelación resultante del llamado de referencia (Expediente Trámite Genérico N° 2965/2017);-----

IV) que de acuerdo a lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil de fecha 19 de noviembre de 2018, según la información obtenida del Registro de Vínculos con el Estado (RVE), del Sistema de Gestión Humana (SGH) y de las Declaraciones Juradas, surge que la Sra. Noelia Lorena Godoy Agraso, mantiene un vínculo con la Administración, que de continuar vigente a la fecha de suscripción del contrato que se gestiona, se vería alcanzado por la prohibición del artículo 32 Inciso 1° de la Ley N° 11.923 de 27 de marzo de 1953. Asimismo surge que ambas personas se desempeñan como docentes en ANEP, por lo que debe tenerse presente que no puede existir superposición de horarios y el desempeño de ambas funciones no puede superar las sesenta horas semanales, a efectos de no contravenir el artículo 33 de la Ley 11.923 de fecha 27 de marzo de 1953;-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a la normativa citada;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

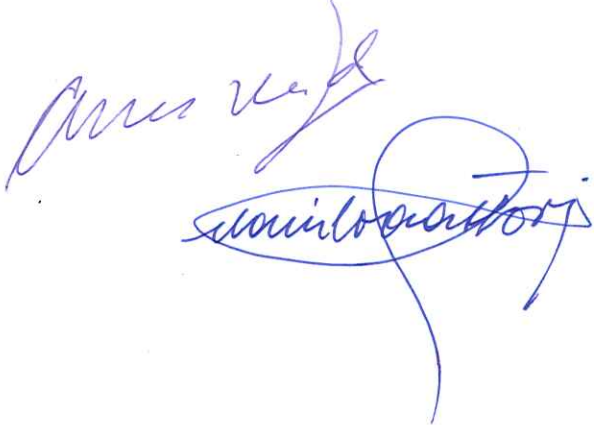
RESUELVE:

1º) Autorízase al Inciso 15, Ministerio de Desarrollo Social, a contratar a las siguientes personas: 1) MARIA CAROLINA VARELA PEREZ, titular de la cédula de identidad N° 4.504.752-4 y 2) NOELIA LORENA GODOY AGRASO, titular de la cédula de identidad N° 4.346.847-3, bajo la modalidad de contrato de trabajo, regulado por el artículo 92 de la Ley N° 19.121 de 20 de agosto de 2013, para desempeñar tareas técnicas en la Dirección Nacional de Promoción Sociocultural, Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social", con una carga horaria de 40 horas semanales, una remuneración nominal mensual de \$ 56.227,91 (pesos uruguayos cincuenta y seis mil doscientos veintisiete con 91/100), a valores enero 2018 y por un período de dos (2) años.-----

2º) Previo a la suscripción de los contratos respectivos, se deberá tener en cuenta lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil con fecha 19 de noviembre de 2018, en cuanto a que la Sra. Noelia Lorena Godoy Agraso, mantiene un vínculo con la Administración, que de continuar vigente a la fecha de suscripción del contrato que se gestiona, se vería alcanzado por la prohibición del artículo 32 Inciso 1º de la Ley N° 11.923 de 27 de marzo de 1953. Asimismo surge que ambas personas se desempeñan como docentes en ANEP, por lo que debe tenerse presente que no puede existir superposición de horarios y el desempeño de ambas funciones no puede superar las sesenta horas semanales, a efectos de no contravenir el artículo 33 de la Ley 11.923.---

3°) Esta erogación se financiará con cargo al Inciso 15, Unidad Ejecutora 001, Programa 401, Proyecto 000, Grupo 5, Financiamiento 11.-----

4°) Notifíquese y regístrese la presente contratación en el Registro de Vínculos con el Estado.-----

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Amos Vega', with a large, stylized flourish below it.A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Gabriel Torrey', with an official stamp below it. The stamp reads: 'Dr. TABARÉ VÁZQUEZ', 'Presidente de la República', and 'Período 2015 - 2020'.

CONTRATO DE TRABAJO. En la ciudad de Montevideo, el día de dos mil comparecen: **POR UNA PARTE:** el Estado –Ministerio de Desarrollo Social, representado en este acto por la **Sra. Graciela Mazzuchi C.I. N° 1.987.283-6** en su calidad de Directora de la Unidad Ejecutora, con domicilio en 18 de julio 1453, de esta ciudad. **POR OTRA PARTE:** la **Sra. María Carolina Varela Perez**, titular de la Cédula de Identidad N° **4.504.752-4**, con fecha de nacimiento **11/04/1984**, Credencial Cívica: Serie **CMA N° 54403**, domiciliada en **Buenos Aires 377/106** de la misma ciudad, teléfono **092949295**, correo electrónico **carovarela1984@gmail.com**, quienes acuerdan la celebración de un contrato de trabajo el que se regirá por las siguientes cláusulas que se estipulan:

- 1) ANTECEDENTES.** El presente contrato se realiza bajo la modalidad de contrato regulado por el artículo 92 de la Ley N° 19.121 de 20 de Agosto de 2013, así como demás normas concordantes del citado cuerpo normativo.
- 2) OBJETO.** El objeto de este contrato consistirá en la prestación por parte de la Sra. **María Carolina Varela Perez** de tareas Técnicas en el Inciso 15.
- 3) PLAZO.** El plazo será de 2 (dos) años, contados a partir de la fecha de suscripción.
- 4) REMUNERACIÓN.** La retribución nominal mensual será de \$ 56.227,91 (pesos uruguayos cincuenta y seis mil doscientos veintisiete con 91/100), valores enero 2018, por una carga horaria efectiva de 40 horas semanales.
- 5) REGISTRACIÓN.** El presente contrato se inscribirá a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.) en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) de la Oficina Nacional del Servicio Civil.
- 6) OTORGAMIENTO.** Las partes constituyen como domicilio especial el enunciado ut supra y establecen como medio fehaciente de la notificación el telegrama colacionado. El domicilio constituido por el/la contratado/a se tendrá por válido, hasta tanto este no notifique en la forma fehaciente cualquier modificación al respecto. Y para constancia firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicado.-

2221/2018

CONTRATO DE TRABAJO. En la ciudad de Montevideo, el día de dos mil comparecen: **POR UNA PARTE:** el Estado –Ministerio de Desarrollo Social, representado en este acto por la **Sra. Graciela Mazzuchi C.I. N° 1.987.283-6** en su calidad de Directora de la Unidad Ejecutora, con domicilio en 18 de julio 1453, de esta ciudad. **POR OTRA PARTE:** la **Sra. Noelia Lorena Godoy Agraso**, titular de la Cédula de Identidad N° **4.346.847-3**, con fecha de nacimiento **10/12/1983**, Credencial Cívica: Serie **BDE N° 7772**, domiciliada en **Leandro Gomez 3326**, de la misma ciudad, teléfono **096129858**, correo electrónico **noelia83lga@gmail.com**, quienes acuerdan la celebración de un contrato de trabajo el que se registrá por las siguientes cláusulas que se estipulan:

- 1) ANTECEDENTES.** El presente contrato se realiza bajo la modalidad de contrato regulado por el artículo 92 de la Ley N° 19.121 de 20 de Agosto de 2013, así como demás normas concordantes del citado cuerpo normativo.
- 2) OBJETO.** El objeto de este contrato consistirá en la prestación por parte de la Sra. **Noelia Lorena Godoy Agraso** de tareas Técnicas en el Inciso 15.
- 3) PLAZO.** El plazo será de 2 (dos) años, contados a partir de la fecha de suscripción.
- 4) REMUNERACIÓN.** La retribución nominal mensual será de \$ 56.227,91 (pesos uruguayos cincuenta y seis mil doscientos veintisiete con 91/100), valores enero 2018, por una carga horaria efectiva de 40 horas semanales.
- 5) REGISTRACIÓN.** El presente contrato se inscribirá a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.) en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) de la Oficina Nacional del Servicio Civil.
- 6) OTORGAMIENTO.** Las partes constituyen como domicilio especial el enunciado ut supra y establecen como medio fehaciente de la notificación el telegrama colacionado. El domicilio constituido por el/la contratado/a se tendrá por válido, hasta tanto este no notifique en la forma fehaciente cualquier modificación al respecto. Y para constancia firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicado.-

2221/2018

